

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005**

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día siete de marzo de dos mil cinco, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo  
del P.S.O.E.

Concejales:

D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera  
D. Manuel Martos Guillén  
D. Tesifón Parrón Carreño  
D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez  
D. José Manuel López Martos  
D<sup>a</sup>. Josefa María Martín Sánchez  
D. José Sánchez Megias  
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López  
D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas  
D. Francisco Maldonado Mejias  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. José Antonio Amat Montes  
D. Domingo López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Filomena Fernández Tapia

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, por ausencia justificada de la Secretaria titular.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el Acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.005.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 25 de febrero de 2.005.

**2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 3 de febrero al 1 de marzo de 2.005, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 74 a la 147, ambas inclusive, no haciéndose ninguna manifestación, la Corporación acordó su enterado.

**3º.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 17/01/2005 (PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN ESPACIO ESCÉNICO).**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en su reunión del día 2 de marzo de 2005 en sentido favorable a la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén de rectificación material padecido en el acuerdo de

adjudicación definitiva del expte. 15/04 de obras de construcción de espacio escénico en Berja, ya que se había omitido el precio de adjudicación del mismo.

Los asistentes, visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad, acordaron:

1º.- Rectificar el error material del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 17 de enero de 2.005, en el sentido de que el punto primero del acuerdo segundo correspondiente “Adjudicación definitiva del expte. 15/04 de obras de construcción de espacio escénico en Berja quede redactado de la siguiente forma:

“Primero: Declarar válida la licitación y adjudicación definitivamente las obras de construcción del Espacio Escénico a D. José María Gómez Márquez, con D.N.I. núm. 28.571.302-N, en representación de CLIMO CUBIERTA, S.A., con C.I.F. núm. A-41957366, por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.486.397,69 Euros), por ser la oferta más ventajosa.”

2º.- Que se remita copia de este acuerdo a la Consejería de Cultura y a la Diputación Provincial de Almería.

#### **4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 11/02/05 (PRÓRROGA TERMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL).**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en su reunión del día 2 de marzo de 2005 en sentido favorable a la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén de solicitud de prórroga para la justificación de la subvención concedida para la finalización de la piscina municipal y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“3º.- PROPUESTA RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 11/02/05 (PRORROGA TERMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL)**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 11/02/05, que copiada literalmente dice:

“Dada en Berja a once de febrero de dos mil cinco.

Visto el Convenio suscrito por la Consejería de Turismo y Deporte y este Ayuntamiento para “Terminación Piscina Cubierta Municipal”, en fecha 20 de febrero de 2003, en cuya cláusula tercera apartado d) se establece como compromiso del Ayuntamiento “ejecutar las obras, correspondiendo al Ayuntamiento de Berja el seguimiento de la ejecución de los contratos hasta su terminación en un plazo no superior a tres años”

Visto que la adjudicación del Contrato 16/03 II Fase Terminación de la Piscina Municipal se llevó a cabo mediante acuerdo plenario de 7 de junio de 2004, siendo la fecha comprobación de replanteo de 19 de julio de 2004 y habiéndose establecido un plazo de ejecución de diez mes, se hace imposible el cumplimiento del compromiso antedicho.

Atendiendo todo ello, es por lo que, **HE RESUELTO:**

1. - Solicitar de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía una prórroga de cinco meses para la justificación de la subvención otorgada a este Ayuntamiento para la Terminación de la Piscina Municipal.
2. - La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde, D. Serafín Robles Peramo, en el lugar y fecha que encabeza, de lo que yo, la Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, doy fe.”

Tras el breve debate, los asistentes por cinco votos a favor (del grupo municipal socialista) y cuatro abstenciones (del grupo popular), dictaminaron favorablemente la ratificación de la mencionada resolución de Alcaldía.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

En este momento, cuando son las veinte horas y diez minutos, se incorpora al Salón de Plenos, con permiso de la Presidencia, el concejal del Grupo Popular, D. Francisco Maldonado Mejias, que tomó parte en la deliberación y adopción de los acuerdos.

**5º.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se informa que por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día dos de marzo se adoptó acuerdo de solicitar la participación de este Ayuntamiento en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital ya que según escrito recibido de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el plazo para presentar la solicitud finalizaba el día 7 de marzo, fecha de la celebración de este pleno y por todo ello es por lo que propone la ratificación de dicho acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Solicitar la participación en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación en la cual se encuentra incluido este municipio, según lo especificado en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local y en el Real Decreto 2.268/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el anterior.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron ratificar el acuerdo transcrito en todas sus partes.

## **6º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entro a conocer de los siguientes asuntos:

### **6.1.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ARBITRAJE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y LA EATIM DE BALANEGRA.**

Por la Presidencia se manifiesta que como sabrán los señores concejales por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de enero se adoptó acuerdo de solicitar el arbitraje de la Junta de Andalucía en el problema de Balanegra, y que por la Dirección General de Administración Local, se ha remitido escrito por el que se indica que dada la trascendencia del asunto, que es previsible que tenga derivaciones concernientes a las competencias del Plenario municipal, convendría que ese órgano ratifique la solicitud de arbitraje formulada; en base a todo ello es por lo que eleva al Pleno la siguiente propuesta:

“ Primero.- Solicitar de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía un arbitraje en el que se adopten soluciones a las relaciones de este Ayuntamiento y la Entidad de Ambito Territorial inferior al Municipio de Balanegra en los aspectos competencial, financiero, de coordinación y cooperación, condicionado esta solicitud de arbitraje a que la EATIM de Balanegra se comprometa expresamente a aceptar el resultado del mismo así como las soluciones propuestas.

Segundo.- Comunicar a la Dirección General que este Ayuntamiento se compromete a facilitarles cuantos documentos sean necesarios para poder llevar a cabo dicho arbitraje y que la EATIM de Balanegra debe comprometerse a aportar la documentación que se le requiera desde la Dirección General.

Tercero.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Gobernación, así como a la EATIM de Balanegra.”

Los asistentes, tras un amplio debate, que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, se manifiesta que la propuesta es buena pero que el tema debería ser tratado con la Alcaldesa de Balanegra ya que es un tema que le concierne.

Le responde el Presidente que ya tiene conocimiento puesto se le envió el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Interviene el Sr. Parrón Carreño, portavoz del grupo socialista para indicar que en un arbitraje la aceptación debe de ser por las dos partes, sino se convertiría en una sentencia judicial y en este caso si quieren se someten y sino no, por eso se dice que deberán de ser aceptadas las conclusiones por las dos partes.

Le responde el Sr. Torres López, que no le parece mal la opción pero que debería de ser aceptada por Balanegra.

Le indica el Presidente, que existe un escrito de la Alcaldesa en ese sentido y que quizás, se debería haber empezado hablando de ello para comprender el motivo por el cual se ha solicitado la mediación de la Dirección General, dando lectura al mismo, con el tenor literal siguiente:

“ Visto que tras muchísimos intentos de llegar a un acuerdo de funcionamiento entre ese Ayuntamiento que usted preside y éste que yo presido, no parece posible que esto ocurra en breve.

Esta Alcaldesa quiere hacerle saber que, de no encontrarse algún tipo de vía de solución, se verá abocada a continuar con las medidas de protesta.

Por ello, y después de años y años de negociaciones infructuosas, le propongo que, al igual que ha hecho esta Alcaldía en la última reunión que recientemente mantuvo en Sevilla, ( y que va a reiterar por escrito), inste al Sr. Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, a que intervenga con los medios técnicos que precise, realizando un estudio que establezca las líneas que

legalmente corresponda marcar en las relaciones interadministrativas entre el Ayuntamiento de Berja y el de la Entidad de Balanegra, en todos los aspectos: competencial, financiero y de cooperación y coordinación; ofreciéndole para ello total facilidad para que los técnicos o el organismo encargado de realizar dicho análisis, puedan acceder a cuanto documentación interna de cada Ayuntamiento proceda.”

Continúa el Presidente diciendo que por todo ello parece lógico que el aceptar los compromisos que el arbitraje conlleve se realice expresamente por ambas partes, puesto que no serviría de nada si al final la EATIM no asume los resultados que se ofrezcan.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Francisco Maldonado Mejias, para indicar que hace ya algún tiempo se intentó algo parecido pero que no llegó a buen fin, por lo que se debería de intentar que ahora no ocurriera lo mismo.

Le responde el Presidencia diciendo que por eso es por lo que se pide que se acepte por Balanegra.

Por el Sr. José Carlos Lupión Carreño, Concejal del Grupo Popular, se insiste en que se debía de comunicar a la otra parte y no utilizar el trámite de urgencia, puesto que es Balanegra quien debe de aceptar el arbitraje.

Le responde el Presidente, que como ya se ha dicho Balanegra esta informada y además en el escrito que se ha leído consta que piensa pedir lo mismo a la Dirección General de Administración Local.

Indica el Sr. Maldonado Mejias que se debería de hablar con la Alcaldesa para que acepte al mediador que se designe. Le reitera el Presidente que ella ha sido la que ha apuntado esta vía.

Reitera el Sr. Torres López que debe de ser aceptado por ambas partes.

## **6.2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CONTRATO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL C.P. DE BALANEGRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por D. Manuel Martos Guillén, Concejal Delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, y cuyo tenor literal es el siguiente:



## PROPUESTA

Por el Director facultativo de la obra de "ampliación del C.P. Balanegra" adjudicada a Por y Demers, S.L., por acuerdo de Pleno de fecha 20 de Febrero de 2002, se recaba autorización para modificar el contrato, aumentando unidades de obra, e introduciendo otras nuevas que, en conjunto, no superan el 20 por 100 del presupuesto principal.

En el escrito aparecen justificadas las causas imprevistas y las razones de interés público que aconsejan la modificación. Existe consignación suficiente y el crédito presupuestario es el adecuado.

La Consejería de Educación y Ciencia ha autorizado la modificación del proyecto propuesta por el Director facultativo de la obra, en los términos por éste planteados, mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2005.

Redactada la modificación del Proyecto de la obra "ampliación C.P. Balanegra", la modificación del contrato de obra supone una variación que no supera el 20 por 100 del presupuesto de la obra y las modificaciones son consecuencia de necesidades imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas.

Se ha incoado también el procedimiento de modificación del contrato de obras de "ampliación C.P. Balanegra" y se han evacuado informes técnicos y jurídicos.

Sobre la base de todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del Proyecto de obra "ampliación C.P. Balanegra" por importe de 7.167,47 €.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra y proyecto de "ampliación C.P. Balanegra" por importe de 140.206,66 €.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida 422.632.01 del vigente presupuesto, adjudicándolo al contratista de la obra principal, Por y Demers, S.L.

**Cuarto.-** Que se le notifique al contratista dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de 15 días contados desde que se le notifique la modificación, presente documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 560,83 €, reajustándola para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para la formalización del contrato de modificación, en documento administrativo.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

### **6.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Por el Presidente se manifiesta que el motivo por el cual se presenta este asunto como urgente está en que debe de estar el expediente finalizado antes del próximo día 26 de marzo y al no ser probable que durante ese periodo se realice algún pleno a no ser que fuera extraordinario es por lo que se ha visto conveniente que sea tratado en el día de hoy, seguidamente cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Martos Guillén, que indica que se ha presentado una alegación a la aprobación inicial de la modificación de crédito y que según el informe del Sr. Interventor no se debe de aceptar ya que el expediente se ha tramitado en tiempo y forma estando ajustado a derecho, por lo que propone al Pleno municipal la aprobación definitiva del mencionado expediente de modificación de créditos.

Por D. Domingo López Maldonado, Concejal del Grupo Popular, se manifiesta que desearía que se diera lectura al informe del Sr. Interventor Municipal, ya que es un expediente que no han podido examinar.

Por D. Manuel Martos Guillén, se procede a dar lectura al mencionado informe cuyo tenor literal es el siguiente:

## **“MANUEL AVILES CASQUET, INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)**

En relación con la reclamación interpuesta por D. Antonio Torres López, portavoz del grupo popular emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En sesión plenaria de 17 de enero de 2005 se aprueba inicialmente un expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, dicha aprobación se anuncia en el BOP nº 27, de nueve de febrero de 2005, abriéndose plazo de quince días para presentación de reclamaciones.

**Segundo.-** El día 25 de febrero D. Antonio Torres López, presenta reclamación, en la que alega que la modificación de créditos es nula de pleno derecho, como declara la sentencia de 19 de junio de 1987, que declara la nulidad de gastos sin consignación presupuestaria.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**Primero.-** El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LHL), establece los requisitos de aprobación de los suplementos de crédito, estableciendo en su apartado 2º “... con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.” Dicho procedimiento se desarrolla en los artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril.

**Segundo.-** El procedimiento de aprobación de los Presupuestos está establecido en los artículos 167 a 170 de LHL y en los artículos 20 a 22 del RD 500/1990, de 20 de abril.

**Tercero.-** Una vez aprobada provisionalmente la modificación se inicia el plazo de exposición pública, en el que los interesados pueden presentar reclamaciones, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 LHL.

Asimismo, de acuerdo con el inciso final del artículo 20.1 del RD 500/1990 las reclamaciones se considerarán denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

**Cuarto.-** El artículo 22.1 del RD 500/1990 concreta quiénes pueden tener la consideración de interesados, estableciendo en el apartado a), los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local. El artículo 20.2 de la misma disposición reglamentaria, especifica las materias sobre las que pueden versar las reclamaciones, estableciendo en el apartado a) , por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.

**Quinto.-** El artículo 169.5 de LHL establece que el presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado. El artículo 176.1 de la misma Ley concreta el principio de anualidad: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

El artículo 38.1 del RD 500/1990 establece que la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito deben ser ejecutivos en el mismo ejercicio en que se autoricen.

**Sexto.-** El artículo 173.5 de la LHL ordena que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** De acuerdo con la legislación aplicable expuesta en los apartados primero a tercero, el Pleno tiene de plazo para adoptar acuerdo de aprobación definitiva del expediente de suplementos de crédito hasta el día veintiséis de marzo.

**Segundo.-** El reclamante, D. Antonio Torres López, ostenta legitimación para reclamar, en cuanto que a su condición de concejal, une la de habitante del municipio y la reclamación se encuentra dentro de las materias tasadas que

establece la legislación vigente, concretamente la de vulnerar los trámites legales en su elaboración y aprobación, reseñada en el apartado cuarto.

**Tercero.-** La legislación expuesta en el apartado quinto lo que establece es el principio de anualidad presupuestaria, que supone que con cargo a los créditos de gastos de un ejercicio sólo pueden contraerse obligaciones que se realicen dentro del mismo ejercicio. El hecho de que la modificación presupuestaria se realice en el año 2005, no supone un vicio de nulidad, en tanto que la misma se realiza para el ejercicio 2004 y para gastos de dicho ejercicio, respetando el principio de anualidad presupuestaria.

**Cuarto.-** La nulidad recogida en el artículo 173 de la LHL es aplicable para los actos, acuerdos y resoluciones que supongan compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, pero no al expediente de modificación de créditos que no supone compromiso de gastos, sino dar cobertura presupuestaria a dichos compromisos, respetando el principio de anualidad, que se tendría que vulnerar mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Quinto.-** La sentencia alegada en la reclamación de 19 de junio de 1987, no es aplicable, por cuanto se refiere a la aprobación de las cuentas parciales de un presupuesto, de conformidad con la legislación anterior, derogada, de Haciendas Locales, como resulta obvio de la fecha de la sentencia, anterior al año 1989 de promulgación de la actual ley y su posterior desarrollo reglamentario.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo expuesto procede la **aprobación definitiva** del expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito.

Es todo lo que se tiene que informar, no obstante sujeto a otro mejor criterio en Derecho.”

Finalizada la lectura interviene el Sr. López Maldonado, para indicar que aunque él no es un experto, puede asegurar que consultados expertos que llevan años trabajando en este tipo de asuntos todos llegan a la conclusión de que esta modificación de créditos es nula de pleno derecho, ya que se está iniciando un

año después, cuando está ya el presupuesto prorrogado, por lo que no tendrá vigencia en el año que se aprueba; añadiendo que le gustaría que se encontrara en la sala el Sr. Interventor para que pudiera informar personalmente sobre el asunto. Continúa diciendo que la sentencia que aparece en las alegaciones del Sr. Torres López, lo que viene a decir es que cualquier decisión que se adopte no tendrá ningún valor, puesto que no está ajustada a derecho.

Le responde el Sr. Presidente que los técnicos municipales han informado que si esta ajustada a derecho, por lo que piensa que se debe de tener en cuenta su opinión sobre el asunto.

Indica el Sr. López Maldonado que ellos han consultado con otros técnicos, interventores de otros Ayuntamientos y difieren de la opinión del Sr. Interventor.

Interviene el Sr. Martos Guillén, para indicar que aunque él tampoco es un experto en leyes, si lo es el Interventor Municipal y el indica que el expediente es correcto, manifestando también, que a la vista de distintos Boletines de la Provincia ha podido comprobar que en municipios pequeños donde los asuntos presupuestarios se tratan a través de los Servicios de Cooperación Provincial, se han aprobado los presupuestos de Lijar, Olula de Castro, Somontin, Urracal, Turrillas, Tres Villas, Alcontar, Enix, y Lucainena de las Torres o Alboloduiy, entre otros en el año 2.005, cuando eran los presupuestos de 2.004 y esos presupuestos han sido elaborados por los técnicos de la Diputación Provincial, incluso se ha aprobado una modificación de créditos del presupuesto de 2.004 en el Ayuntamiento de Gádor el 25 de febrero de 2.005 y allí el equipo de Gobierno es de su partido político.

Interviene el Sr. Torres López, para indicar que lo que está diciendo el Sr. Martos nada tiene que ver con lo que se esta discutiendo sobre la modificación de créditos de este Ayuntamiento.

Por el Sr. López Maldonado se interviene para indicar que “nos estamos yendo por los Cerros de Ubeda”, siendo interrumpido por el Presidente para indicarle que se abstenga de intervenir cuando no éste en el uso de la palabra, indicándole que se le llama al orden.

Continúa el Sr. López Maldonado indicando que el Sr. Presidente no es ecuánime, ni imparcial. Por lo que por el Presidente le llama al orden por segunda vez.

El Presidente hace uso de la palabra para indicar que su deber es atender a los informes de sus técnicos y no de otras personas, ya que como se recordará en un pleno anterior el Sr. López Maldonado trajo un plan financiero elaborado por los servicios de Diputación y que mostró a todos, por eso le gustaría saber que técnicos son los que les han asesorado ahora en esta cuestión.

Interviene el Sr. Martos para decir que como ya ha explicado el Ayuntamiento de Gádor ha aprobado un expediente igual en el 2.005 y no se ha planteado ningún problema de ilegalidad en ese municipio gobernado por el Partido Popular y en cambio en el de Berja si.

D. Domingo López Maldonado indica que a él no le ha dado ningún informe ningún funcionario de la Diputación, le hemos pedido información a otros interventores de la provincia a los que conocemos y en cuanto a que en el Ayuntamiento de Gádor se haya aprobado un expediente sin ser legal, eso es un problema de la oposición, en este caso del partido socialista, pero nosotros en Berja queremos cumplir con nuestra obligación y por eso presentamos alegaciones.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista para indicar que en este Ayuntamiento también tenemos muy buenos profesionales que se comprometen en sus informes al venir refrendados por su firma y por escrito ya que no se tienen la misma responsabilidad las personas que dan una información verbal y solo pueden indicar me parece, creo que... por ese motivo, nuestro interventor si se ha comprometido y los cargos públicos tenemos la obligación de creer en nuestros técnicos y otro tema es el de la sentencia ya que al haberse modificado la normativa en relación a la misma esta ya no es aplicable en este caso.

Por D. Antonio Torres López, portavoz del grupo popular, manifiesta que por las alusiones realizadas a los servicios de la Diputación Provincial desearía indicar que los funcionarios cumplen con su trabajo y no ve el motivo por el cual el Sr. Martos tiene que hacer reflexiones sobre temas Provinciales en el Pleno de Berja.

Le indica el Sr. Presidente que durante su permanencia como Diputado Provincial, en todos los debates políticos en los que él estuvo presente, se habló de la Junta de Andalucía o del Gobierno de la Nación, y aquí mismo se han tratado muchas veces asuntos del Gobierno y eso es algo lógico y que en este

caso lo único que se pretende decir es que si unos municipios aprueban sus presupuestos de un ejercicio en el otro, Vd. que preside, ahora, el área de cooperación sea tan diligente con el problema como lo es aquí.

Añade el Presidente que como ya ha dicho aquí se trajo el Plan financiero de un municipio y se veía claramente que era un proyecto realizado por los servicios de cooperación de la Diputación y que no parece lógico que ese proyecto lo tengan personas de la oposición.

Le responde el Sr. López Maldonado que no tienen por que ser informes de técnicos de la Diputación y que además como ya ha dicho el plan financiero que se trajo no se lo dieron los funcionarios de Diputación sino otras personas.

Le indica el Presidente, que efectivamente se lo pudo dar el Alcalde del municipio en cuestión.

Finalizado el debate, los asistentes, por nueve votos a favor (9 grupo municipal socialista) y ocho votos en contra (grupo popular), acordaron:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de créditos que inicialmente fue aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de enero de 2.005.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, con indicación de los recursos que procedan.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, no se formuló ninguno.

Seguidamente se pasó a las Preguntas, indicándose por parte del Sr. José Carlos Lupión Carreño, concejal del grupo popular, que por parte de su grupo no se piensan formular ruegos ni preguntas hasta tanto no se pongan al día en las contestaciones que se encuentran pendientes desde el mes de septiembre.

Le responde el Sr. Presidente que en esta sesión pensaba contestar a las preguntas que se encontraban pendientes de responder y a continuación procede a informar a los señores concejales de lo siguiente:

En relación con la pregunta formulada por el Sr. Medina Robles sobre el sellado del vertedero le responde el Presidente que por el Ayuntamiento se encargó el sellado a una empresa y que ya se realizó.



En cuanto a la pregunta realizada, también, por el Sr. Medina en relación a las actuaciones realizadas en el barranco Molla, le responde que el muro se rectificó y se procedió a su arreglo. Indica el Sr. Medina que cree que el muro no se ha tocado.

Interviene el Sr. Martos Guillén concejal delegado de Urbanismo para indicar que las obras se realizaron y que en este Ayuntamiento no se tiene constancia de la queja de ningún vecino.

En relación a la pregunta del Sr. Maldonado Mejias, sobre la regeneración de la playa de Balanegra, le indica el Presidente que fueron unas obras realizadas por la Dirección General de Costas por daños sufridos a causa del temporal.

En cuanto a la pregunta del Sr. Maldonado sobre la recalificación de suelo en Balanegra, le responde el Presidente que cree que se debe de referir a los vecinos de La Alamilla que han solicitado la recalificación y que eso se les ha dicho siempre que sí, puesto que es la única zona de la costa que no es suelo urbanizable, por lo que la voluntad del Ayuntamiento es hacerlo, pero sería mejor esperar a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística que ya está en marcha.

Por el Presidente, se cede el uso de la palabra al Concejal D. José Manuel López Martos, a fin de proceda a responder a la pregunta formulada por el Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, relativa al estudio entomografico.

Por el Sr. López Martos, se explica que el estudio está siendo realizado por un profesor especializado de la universidad de Almería, D. Pablo Barranco Vega, que ya ha realizado un estudio previo, indicando que de las 55 cavidades que había encontrado se han desechado cuatro por no ser útiles en el estudio, pero que se han encontrado otras dos nuevas por lo que al final vamos a llegar casi a las 50 con interés en el Municipio en cuanto a las especies. Añade que hasta ahora se han podido estudiar unas 14 especies, 15 todavía por determinar, entre ellas 4 son específicas de la Sierra de Gádor y se encuentran también en la zona de Dalías. Por último indica que se ha encontrado una nueva especie que solo está en Berja y que cuando se le ponga nombre llevará el de Berja. Indica también que dos cavidades de las que se están estudiando son de interés arqueológico y que en todas ellas se tomaran medidas para su protección

ambiental. Manifiesta el Sr. López Martos, que en estos momentos el estudio está algo parado a causa del frío pero que en breves fechas se reanudarán los trabajos.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que cuando el estudio este terminado se hará una presentación oficial del mismo.

En cuanto a la pregunta formulada en varias ocasiones sobre el estudio de las necesidades de los barrios. Indica el Presidente que por los técnicos de los distintos servicios se van realizando estudios y a la vez se van llevando a cabo las obras, por ejemplo ya se está terminado la tubería de agua en Las Chiscarras, y se ha puesto nueva en La Virgen del Carmen, se ha realizado el asfaltado de la zona de Los Cerrillos y cuando se detecta una deficiencia se procura arreglarla.

Indica el Presidente en relación con la pregunta D. Sr. Lupión Carreño sobre la situación en la C/ Chiclana que como ya se dijo, era una obra de las de planes provinciales de la Diputación Provincial y que sólo se pensaba realizar el asfaltado, pero al ver la situación en que quedarían las aceras y el mal estado general de los servicios de agua, alcantarillado, etc., se pensó cambiar esa obra y que por los Servicios Técnicos de la Diputación se realizara un nuevo proyecto que incluyera todas las necesidades de la calle ya está terminado y las obras empezaran, seguramente la semana próxima, indica que en esa obra se ha incluido además la Plaza San Pedro y es probable que se empiece por ahí para no interrumpir los actos de la Semana Santa que ya están muy próximos.

Indica que el Presidente que si desean ver el proyecto este se encuentra tanto en los servicios provinciales como en este Ayuntamiento.

En relación a la pregunta formulada por D. José Antonio Amat Montes, sobre la falta de servicios de ambulancia en un campeonato de fútbol; le responde el Presidente que se dieron las ordenes oportunas para que dichos servicios estuvieran presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.